

**MEMORANDO**

**Para:** BEATRIZ YADIRA DIAZ CUERVO  
Subsecretaría de Planeación Socioeconómica

**De:** ÁNGELA ROCÍO DÍAZ PINZÓN  
Subsecretaría Jurídica

**Fecha:** 15 de octubre de 2020

**Radicado:** 3-2020-17317

**Asunto:** Solicitud revisión del producto 9 asociado al Contrato de Consultoría 425 de 2019 suscrito entre la SDP y la firma consultora IDOM,

Estimada Beatriz:

Esta Subsecretaría recibió la comunicación del asunto en la que solicita la revisión del producto 9 asociado al Contrato de Consultoría 425 de 2019 suscrito entre la SDP y la firma consultora IDOM, con el objetivo de recibir aportes frente a la propuesta del proyecto del decreto “*Por medio del cual se adopta la Estrategia de Intervención Integral para la Cuenca Urbana del Río Tunjuelo*”, de conformidad con el establecido en el literal b. del artículo 36 del Decreto Distrital 016 de 2013 para lo cual aporta además copia del contrato en mención, así como el anexo técnico.

Al respecto, se debe indicar que el producto 9 del Contrato de Consultoría 425 de 2015 corresponde a un “*Documento de propuesta de Acto Administrativo 'de Adopción y Reglamentación'*” presentado por el consultor para la adopción de la propuesta de intervención integral para el territorio del Ámbito de Influencia de la Cuenca Urbana del Río Tunjuelo. En cuya elaboración el consultor deberá tener en cuenta el marco normativo distrital vigente en el momento de aprobación del producto, así como el Anexo Técnico y contar al menos con los siguientes ítems: “*a. Considerandos. b. Disposiciones Generales: ámbito de aplicación, objeto, delimitación espacial, clasificación del suelo, definiciones, objetivos. c. Sistemas Estructurantes de acuerdo con lo estipulado en POT vigente. d. Instrumentos de planificación complementarios e. Reparto Equitativo de Cargas y Beneficios: cargas urbanísticas y beneficios urbanísticos. f. Instrumentos de Gestión y Financiación. g. Estructuración y seguimiento. h. Disposiciones Finales. i. Vigencias y derogatorias. Este producto se deberá entregar a la interventoría a más tardar al finalizar el*

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

octavo (8) mes de la ejecución del contrato en dos (2) copias físicas y dos (2) copias en medio magnético (CD- DVD).”.

Es decir, corresponde a una obligación contractual derivada del citado Contrato de Consultoría 425 de 2019, en el cual la Dirección de Operaciones Estratégicas de la Subsecretaría de Planeación Socioeconómica, tramitó la solicitud contractual en el marco del proyecto BPIN 2017000050018', producto que debe ser entregado a la interventoría como consta en la cláusula sexta del mismo y en el anexo técnico.

En ese orden de ideas, corresponde tanto a la interventoría del contrato en mención como a la Dirección de Operaciones Estratégicas, la verificación del producto 9 “*Documento de propuesta de Acto Administrativo 'de Adopción y Reglamentación'*”, el cual en concepto de esta Dirección involucra los demás productos derivados del contrato, ya que constituyen los insumos para la elaboración del proyecto de acto administrativo y corresponde finalmente al objeto mismo del contrato que consiste en “*FORMULAR LA ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN INTEGRAL DE LA CUENCA DEL RÍO TUNJUELO Y SU ÁMBITO DE INFLUENCIA, EN EL MARCO DEL PROYECTO BPIN 2017000050018*”, estrategia de intervención que será adoptada a través del acto administrativo respectivo.

En ese sentido, verificado y avalado tanto por el interventor del contrato como por la Dirección de Operaciones Estratégicas desde el ámbito de sus competencias; es decir, técnicamente, los productos recibidos y atendiendo la función asignada conforme el literal h del artículo 46 ibídem, dicha Dirección debe “(...) h) *Preparar los proyectos de actos administrativos de su competencia (...)*”, en este caso realizar la revisión técnica del proyecto entregado con la aprobación igualmente de dicha Subsecretaría.

Ahora, si bien la Subsecretaría Jurídica tiene entre sus funciones de la asesorar al Secretario(a) Distrital de Planeación en la preparación y elaboración de proyectos de actos administrativos sometidos a su consideración y que tengan relación con los asuntos de competencia de la entidad, y que corresponde a la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos entre sus funciones las de: (i) verificar que las actuaciones administrativas adelantadas en otras dependencias de la Secretaría y que tienen por objeto la expedición de actos generales o particulares, se ajusten a los principios orientadores del debido proceso, en asuntos de su competencia y (ii) prestar asesoría jurídica a todas las dependencias de la Secretaría y orientar la estructuración de las normas que deban ser expedidas, conforme los literales b y c del artículo 37 del Decreto Distrital 016 de 2013, lo cierto es que dicha asesoría, que se enmarca en lo jurídico (competencia y legalidad), debe contar necesariamente con la revisión y aprobación del área técnica, la cual en el marco de sus competencias reconoce la necesidad a atender con el acto administrativo propuesto.

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link “Estado Trámite”. Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

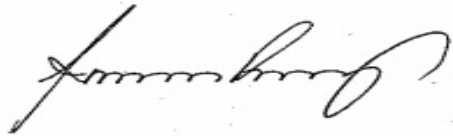
*Este documento es una versión impresa del original que fue generado digitalmente.*

*Es válido legalmente al amparo del artículo 12 del Decreto 2150 de 1995 y del artículo 7° de la Ley 527 de 1999.*

Por otra parte, es importante señalar que el A-PD 151 establece el procedimiento para la revisión de los actos administrativos por la Dirección de Análisis y Conceptos Jurídicos; no obstante y como se ha realizado en anteriores oportunidades esa Dirección ha asignado profesionales para el acompañamiento en la construcción de los actos administrativos a través de mesas de trabajo.

En ese sentido, de requerir dicho acompañamiento se sugiere programar la respectiva mesa de trabajo e indicar la persona a contactar en la Dirección de Operaciones Estratégicas para adelantar la revisión del proyecto de acto administrativo, el cual deberá contar con las observaciones y/o recomendaciones realizadas por la Dirección de Operaciones Estratégicas, con el fin de realizar una valoración integral del mismo.

Cordialmente,



**Angela Rocio Diaz Pinzon**  
Subsecretaría Jurídica

Anexos:

Copia: Marcela Rocío Márquez  
Subsecretaria Corporativa

Proyectó: Adriana Silva Ordoñez. P.E. DACJ

**EVITE ENGAÑOS:** Todo trámite ante esta entidad es gratuito, excepto los costos de reproducción de documentos. Verifique su respuesta en la página [www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co) link "Estado Trámite". Denuncie en la línea 195 opción 1 cualquier irregularidad.

Cra. 30 N° 25 -90  
pisos 5, 8,13 / SuperCade piso 2

Archivo Central de la SDP  
Cra 21 N°69B-80 ext. 9014-9018

PBX: 335 8000  
[www.sdp.gov.co](http://www.sdp.gov.co)  
Código Postal: 1113111



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.